

VALORACIÓN DE CANDIDATOS PARA BOLSA DE EMPLEO DE PDI | PROFESORES SUSTITUTOS
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

– Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) –

Fecha convocatoria:		Fecha resolución de convocatoria:	
Denominación de la Bolsa de Empleo:			
Departamento:			
Área/Especialidad de Conocimiento:			

Reunidos los miembros de la Comisión de Selección, nombrados por el Departamento de referencia conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto), se constituye en este acto la Comisión de Selección que ha de valorar los méritos aportados por los candidatos admitidos a la convocatoria de la Bolsa de Empleo arriba mencionada.

Y para que así conste, firman la presente Acta los miembros reunidos en

a fecha

PRESIDENTE/A:		Fdo.:
VOCAL PRIMERO/A:		Fdo.:
VOCAL SEGUNDO/A:		Fdo.:
VOCAL TERCERO/A:		Fdo.:
REPRESENTANTE DEL CEPDI:		Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del art. 8 del Reglamento, actúa como Secretario el Vocal más joven de los propuestos por el Departamento:

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

- RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Universidad de Salamanca (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) -

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

BOLSA DE EMPLEO:

FECHA DE LA REUNIÓN:

ADECUACIÓN DEL/LA CANDIDATO/A AL PERFIL DE LA BOLSA DE EMPLEO (Art. 9.2 del Reglamento)
Valoración preliminar de la adecuación de cada candidato al perfil de la bolsa de empleo, teniendo en cuenta su formación de grado y de posgrado, la tesis doctoral, la actividad docente e investigadora y la actividad profesional. Si un candidato no se adecúa al perfil será considerado "No Apto" y no se procederá a la valoración detallada del resto de apartados.
CANDIDATAS/OS
(APELLIDOS Y NOMBRE)

Formación de grado y de posgrado, y en su caso tesis doctoral			Actividad docente e investigadora		Actividad profesional	Valoración adecuación al perfil Mínimo 1/3 del total establecido (3,3) Profesor Sustituto (Apartado 0.2 criterios generales de aplicación del baremo)	APTO PERFIL SÍ / NO Si un candidato no se adecua al perfil será considerado "No Apto" y no se procederá a la valoración detallada del resto de apartados (consignar "SÍ" o "NO")	Motivación, en su caso, de las causas de no adecuación al perfil que han sido consideradas respecto a los candidatos declarados "NO APTOS" para su posterior valoración en el resto de apartados del Baremo (en el caso de una motivación más extensa, adjuntar ANEXO independiente)
GRADO	POSTGRADO	TESIS DOCTORAL	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN				

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

- RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Universidad de Salamanca (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) -

FECHA DE LA CONVOCATORIA:	BOLSA DE EMPLEO:				FECHA DE LA REUNIÓN:				
CANDIDATAS/OS (APELIDOS Y NOMBRE)	1. FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA (hasta 11 puntos)								
	1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos (hasta 7 puntos)					1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos (hasta 4 puntos)			
	1.1.1. Expediente académico de grado, licenciatura o diplomatura	1.1.2. Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas	1.1.3. Calificación y especificidades de la Tesis (Doctorado europeo o análogos)	1.1.4. Grados, licenciaturas, diplomaturas, másteres o doctorados adicionales	1.1.5. Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)	1.2.1. Contratos predoctorales contemplados en el art. 21 (Contrato Predoctoral) de la Ley de Ciencia y análogos	1.2.2. Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 (Contrato de acceso de personal investigador doctor) y art. 23 (Investigador Distinguido) de la Ley de la Ciencia y análogos	1.2.3. Otros contratos de investigación	
	hasta 4	hasta 1	hasta 0,2	hasta 1	hasta 0,8	hasta 2	hasta 1,5	hasta 0,5	

CANDIDATAS/OS (APELLIDOS Y NOMBRE)	2. DOCENCIA (hasta 9 puntos)							
	2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales hasta 5 puntos	2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos. Se incluyen los cursos de formación docente impartidos (hasta 1 punto)			2.3. Calidad de la actividad docente. Se valorará la calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación del desempeño docente y los quinquenios docentes hasta 1 punto	2.4. Proyectos y actividades de innovación docente. Se valorará la calidad de las actividades desarrolladas y los avances logrados en el ámbito de su especialidad. Se incluyen los cursos de formación docentes recibidos, las publicaciones docentes y las aportaciones a congresos docentes no incluidas en el apartado 3 (hasta 1 punto)		2.5. Tutorización docente. Incluye tutorización de TFG y TFM, tutorización de PIF—incluyendo tutorización de co-docencia— y alumnos en prácticas hasta 1 punto
		2.2.1. Cursos de formación docente impartidos hasta 0,5	2.2.2. Creación de recursos educativos abiertos hasta 0,3	2.2.3. Docencia en títulos no oficiales de nivel universitario o análogos hasta 0,2		2.4.1. Participación en Proyectos de Innovación docente, incluyendo Aprendizaje-Servicio hasta 0,5	2.4.2. Cursos de formación docente recibidos hasta 0,5	

CANDIDATAS/OS (APELLIDOS Y NOMBRE)	3. INVESTIGACIÓN (hasta 9 puntos)				4. LIDERAZGO (hasta 1 punto)				
	3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas	3.2. Publicaciones Científicas. Incluyendo publicaciones científicas, datos, códigos, "software", creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual	3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento: transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento	3.5. Estancias en universidades y centros de investigación	4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos	4.2. Dirección de tesis doctorales	4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico, tanto remuneradas como no remuneradas	4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales. Se incluye la dirección de foros y comités nacionales e internacionales, la evaluación y revisión de proyectos y artículos, los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos	4.5. Reconocimientos o premios recibidos por distintas instituciones académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio con la sociedad. Incluye los Premios de Grado, Máster y Doctorado, y los reconocimientos o premios a la excelencia en función del prestigio de la institución otorgante
	hasta 1	hasta 5	hasta 1	hasta 2	hasta 0,2	hasta 0,1	hasta 0,1	hasta 0,1	hasta 0,5

CANDIDATAS/OS (APELLIDOS Y NOMBRE)	5. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 4 puntos)	6. MÉRITOS PREFERENTES (hasta 6 puntos)		TOTAL BAREMO
	5.1. Experiencia Profesional. Se valorará de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad. Se tendrá en cuenta la adecuación de esta actividad al perfil de la plaza.	6.1. Haber mantenido relación como PDI con un puesto docente en una universidad pública.	6.2. Grado de Doctor	
	hasta 4	hasta 2	hasta 4	

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN EL/LA SECRETARIO/A EL/LA VOCAL EL/LA VOCAL EL/LA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PDI

¿EXISTE VOTO DE DISCONFORMIDAD DEL REPETANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PDI? SÍ NO ADJUNTAR AL ACTA, EN SU CASO

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

CATEGORÍA:

Profesor/a Sustituto/a

FECHA REUNIÓN:

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS DEL BAREMO

CANDIDATAS/OS (APELLIDOS Y NOMBRE)	0.1 ADECUACIÓN PERFIL (*) SÍ / NO	1. FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA	2. DOCENCIA	3. INVESTIGACIÓN	4. LIDERAZGO	5. ACTIVIDAD PROFESIONAL	6. MÉRITOS PREFERENTES	TOTAL
		hasta 11	hasta 9	hasta 9	hasta 1	hasta 4	hasta 6	hasta 40 puntos

(*) La valoración del perfil no será tenida en cuenta para el cómputo final de la puntuación obtenida (máx. 40 puntos), sino solamente a efectos de la adecuación del aspirante al perfil de la Bolsa convocada

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

EL/LA SECRETARIO/A

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN | BOLSA DE EMPLEO DE PDI - PROFESOR/A SUSTITUTO/A

RESULTADO FINAL DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS CANDIDATOS EN CADA UNO DE LOS APARTADOS DEL BAREMO Y ORDEN DE PRELACIÓN

– Artículo 9 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) –

Convocatoria:		Fecha resolución convocatoria:		Categoría plaza_Bolsa de Empleo:	Profesor/a Sustituto/a
Denominación de la Bolsa de Empleo:					
Área / Especialidad de conocimiento:					
Departamento:					

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia, esta Comisión de Selección ha resuelto establecer el siguiente **ORDEN DE PRELACIÓN** de los candidatos, por orden de las puntuaciones obtenidas. Los candidatos considerados aptos serán incluidos en la correspondiente Bolsa de Empleo.

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	APTO NO APTO	NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	APTO NO APTO

Como consecuencia de la anterior valoración, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento antes mencionado, esta Comisión de Selección ha resuelto hacer las **siguientes valoraciones totales** por orden de puntuación e incorporar de modo priorizado al/los candidatos considerados **aptos** a la bolsa de empleo de la especialidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento. **Se recuerda que todos los candidatos serán Aptos excepto en dos supuestos: 1) porque no cumple el perfil o, en su caso, el requisito de la plaza o 2) porque no alcanza la puntuación mínima fijada para profesores sustitutos en los criterios específicos de la especialidad.**

Contra la presente propuesta de valoración, los candidatos admitidos a este procedimiento podrán interponer reclamación ante el señor Rector Magnífico, en el plazo de **diez días** a partir de la publicación de la misma.

En Salamanca, a fecha

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A